

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		72.467.728
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.335.966
	01	Del Sector Privado		6.629
	001	Donaciones		6.629
	02	Del Gobierno Central		1.329.337
	002	Ejército de Chile		1.329.337
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		355.033
	01	Arriendo de Activos No Financieros		355.033
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		62.510.822
	01	Venta de Bienes		442.324
	02	Venta de Servicios		62.068.498
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.286.329
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.688
	99	Otros		1.275.641
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.575
	03	Vehículos		2.575
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		6.977.003
	10	Ingresos por Percibir		6.977.003
		GASTOS		72.467.728
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	39.117.093
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	26.220.397
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		252.549
	01	Prestaciones Previsionales		252.549
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.391.895
	03	Vehículos		32.715
	04	Mobiliario y Otros		49.443
	05	Máquinas y Equipos		656.431
	06	Equipos Informáticos		319.000
	07	Programas Informáticos		320.205
	99	Otros Activos no Financieros		14.101
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.485.794

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		5.485.794

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
 - Hospital Militar del Norte.
 - Central Odontológica del Ejército.
 - Centro Clínico Militar "Arica".
 - Centro Clínico Militar "Iquique".
 - Centro Clínico Militar "Concepción".
 - Centro Clínico Militar "Valdivia".
 - Centro Clínico Militar "Coyhaique".
 - Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
 - Centro Médico Militar "Cordillera".
 - Centro Médico Militar "Rosa O Higgins".
 - Centro Médico Militar "Maipú".
 - Centro Médico Militar "Santiago Centro".
 - Centro Médico Militar "San Bernardo".
 - Centro Médico Militar "Rancagua".
 - Centro Odontológico Militar "La Reina".
 - Centro Odontológico Militar "Inés de Suárez".
 - Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
 - Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.
- 02 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 65.251
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 7.969.009
- 03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 120.511
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.